COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO CT-05-01/2017-61

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

> ACUERDO **CT-05-01/2017-61**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR ALFREDO LEDEZMA SÁNCHEZ, PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:
>
> **FIRMA, ANTEFIRMA, CUENTA BANCARIA y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete.

CONTRATO ADENDUM

NOTA 1

CONTRATO ADENDUM QUE SE CELEBRA CON RESPECTO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EN FECHA 02 DE ENERO DE 2016, EN UNA PRIMERA PARTE EL SR. ALFREDO LEDEZMA SANCHEZ, **REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL NICOLE CATALINA LEDEZMA SARQUIZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL ARRENDADOR Y POR UNA SEGUNDA PARTE **"INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO **C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL ARRENDATARIO, MISMAS QUE SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara el arrendador por conducto de su representante:

I.-Que su representada es una persona física, con capacidad legal para contratar.

II.- Que la representación de la señora Nicole Catalina Ledezma Sarquiz, deriva de la escritura pública numero 7,886 Volumen 256, del protocolo a cargo del notario público número 18 de la ciudad de Tijuana, Baja California, de fecha 7 de diciembre de 2015, a través del cual el señor Alfredo Ledezma Sánchez, le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, así como para administrar bienes; así mismo declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada a través del presente contrato, y que a la fecha de celebración del presente instrumento no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.

III.- Que es legítimo propietario del inmueble ubicado en el Lote 8, Manzana 27 del fraccionamiento Terrazas de Mendoza, en Playas de Tijuana, con una superficie de 997.60 metros cuadrados, en la ciudad de Tijuana, Baja California, con clave catastral PT-027-008. Propiedad que adquirió a través del contrato de compraventa realizado mediante la escritura pública 30095 del volumen 425, de fecha 9 de enero de 2009, pasado ante la fe del notario público número 13 de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tijuana, bajo partida 5657937 de la sección Civil de fecha 30 de abril de 2009.

Inmueble sobre el cual se encuentra construido el local comercial identificado con el número 10 y 14.

IV.- Inmueble que se encuentra en el domicilio ubicado en Paseo Playas 302, local 10 y 14, del Fracc. Terrazas de Mendoza, en Playas de Tijuana, en Tijuana, Baja California.

SE ELIMINAN 3 RENGLONES ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

VI.- Que es su deseo otorgar en arrendamiento a **"LA ARRENDATARIA"** el local comercial que se mencionan en el inciso III de la presente declaración.

SEGUNDA: Declara el arrendatario por conducto de su representante:

I.- Que en los términos previstos en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en Articulo 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución del Estado, en la Ley General y en la Ley Electoral del Estado. Es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar elecciones, así como los procesos de plebiscito, referéndum y consulta popular, en los términos de la Ley de la materia.

NOTA 1

Teniendo como domicilio el ubicado en Calzada Justo Sierra, número 1002-B, del Fraccionamiento Los Pinos, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

II.- Que sus fines son el contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, fortalecer el Régimen de Partidos Políticos, administrar el Registro de Electores, integrar el Registro Estatal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, realizar los procesos de plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar el fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

III.- Que la representación legal de esta institución recae en la C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodriguez, en virtud del nombramiento otorgado en la III Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 03 de Noviembre de 2015, de conformidad con el Articulo 55 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

IV.- Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **IEE941214BL2.**

TERCERA: Declaran ambas partes:

I.- Que en fecha **02 de Enero de 2016**, celebraron contrato de ARRENDAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO de 8 (Ocho) meses, **EN UNA PRIMERA PARTE EL SR. ALFREDO LEDEZMA SANCHEZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL NICOLE CATALINA LEDEZMA SARQUIZ y el **"Instituto Estatal Electoral de Baja California"**, en su carácter de arrendador y arrendatario respectivamente sobre el Inmueble que se encuentra en el domicilio ubicado en Paseo Playas 302, local 10 y 14, del Fracc. Terrazas de Mendoza, en Playas de Tijuana, en Tijuana, Baja California.

II.- Que ambas partes se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con los que comparecen, renunciando por lo tanto a invocar cualquier precepto legal, acción o medio de defensa que pudieren hacer valer en contra de su contratante por motivo de su personalidad.

III.- Que conocen y reiteran el contenido del Contrato de ARRENDAMIENTO de fecha 02 de Enero de 2016, por lo cual queda firme e inalterable el alcance y clausulado del mismo, acordado que mantienen su eficacia el resto de las estipulaciones contenidas en

el "Contrato", y que toda referencia hecha en el mismo, deberá de tenerse por realizada. Ratificando las partes expresamente, la totalidad de las restantes declaraciones y cláusulas contenidas en el "Contrato" que seguirán surtiendo sus efectos entre las partes, en los términos de su redacción original, salvo que hubieren sido modificados o sustituidas con la celebración del presente.

NOTA 1

IV.- Que comparecen libre y voluntariamente a celebrar Contrato Adendum del Contrato de Arrendamiento a fin de modificar única y exclusivamente la cláusula que sigue:

C L A U S U L A

ÚNICA: Las partes acuerdan modificar declaratoria PRIMERA fracción II y IV, así como las clausulas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA** del contrato de arrendamiento para quedar como sigue:

Declaratoria PRIMERA fracción II.- Que la representación del señor Alfredo Ledezma Sarquiz, deriva de la escritura pública numero 8,432 Volumen 270, del protocolo a cargo del notario público número 18 de la ciudad de Tijuana, Baja California, de fecha 24 de junio de 2016, a través del cual el señor Alfredo Ledezma Sánchez, le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, así como para administrar bienes; así mismo declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada a través del presente contrato, y que a la fecha de celebración del presente instrumento no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.

Declaratoria PRIMERA fracción IV.- Inmueble que se encuentra en el domicilio ubicado en Paseo Playas 302, local 10, del Fracc. Terrazas de Mendoza, en Playas de Tijuana, en Tijuana, Baja California.

Clausula SEGUNDA.- El término del arrendamiento es por tiempo DETERMINADO de 1 MES, contados a partir del 01 de Septiembre de 2016, para concluir precisamente el día 30 de Septiembre de 2016.

Clausula TERCERA.- EL ARRENDATARIO" se obliga a cubrir a **"EL ARRENDADOR"** por concepto de renta mensual del inmueble materia de este contrato la cantidad de $ 9,000.00 M.N. (Nueve mil pesos con 00/100 Moneda Nacional) mas el 16% de I.V.A.

CUARTA: "EL ARRENDATARIO" deberá pagar a **"EL ARRENDADOR"** mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

SE ELIMINAN 4 RENGLONES ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

QUINTA:"EL ARRENDADOR" manifiesta de común acuerdo con **"EL ARRENDATARIO"** que el depósito que se entrego durante el mes de Diciembre de 2015 a la C. Nicole Catalina Ledezma Sarquiz, seguirá vigente para este contrato, en

garantía para el cumplimiento total y absoluto de las obligaciones derivadas de este contrato.
Asimismo dicho deposito podrá ser cobrado indistintamente tanto a Nicole Catalina o a Alfredo, los 2 de apellidos Ledezma Sarquiz.

Asimismo las partes reiteran los derechos y obligaciones contraídos en el "contrato", conservando todo su valor y fuerza legal.

Leído y explicado que fue el presente adendum por las partes, enteradas del valor y fuerza legal de su contenido, lo firman por triplicado ante 2 testigos en la ciudad de Mexicali, Baja California a los días **26 de Agosto de 2016.**

"Arrendador" **"Alfredo Ledezma Sanchez"**	**"Arrendatario"** **"Instituto Estatal Electoral de Baja California"**
NOTA 1	
Alfredo Ledezma Sarquiz **Representante**	**C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodriguez.** **Secretario Ejecutivo.**

TESTIGO	**TESTIGO**
L.C.P. Eduardo Gumaro Rosas Ruiz. **Titular Ejecutivo del Departamento De Administracion**	**C.P. Alejandra Cienfuegos Jáuregui.** **Encargado de Oficina de Recursos Materiales.**

NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Alfredo Ledezma Sanchez**
SE CLASIFICAN: **3 RENGLONES EN LA HOJA 1, 4 RENGLONES EN LA HOJA 3**
LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 4
ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO "**ACUERDO CT-05-01/2017-61**" CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."